Arte CYL ERASMUS

MOVILIDADES PARA EXPERIENCIAS EN ENTIDADES INTERNACIONALES

CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

En Valladolid a 30 de octubre de 2026

El **Consorcio Arte-CyL**, coordinado por la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), **convoca movilidades para realizar estancias** en centros educativos, empresas e instituciones internacionales, de acuerdo con el programa Erasmus+ de movilidad concedido para desarrollar por nuestro Consorcio. Estas movilidades se desarrollarán conforme a los principios de calidad, inclusión, igualdad de oportunidades, transparencia y no discriminación establecidos por el Programa Erasmus+ y por la Acreditación Erasmus del Consorcio Arte-CyL.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS MOVILIDADES

Los candidatos podrán ser el **personal docente y no docente** de cualquier Centro de Enseñanzas Artísticas miembro del Consorcio Arte-CyL durante el curso **2026-2027**. El **profesorado** deberá impartir docencia en **Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño** o en los estudios artísticos superiores conducentes al **Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores**. Además, podrá ser candidato **el personal invitado de empresa para impartir docencia en los Centros miembros del Consorcio**.

El personal puede desarrollar cualquiera de las actividades que se describen a continuación:

- ✓ Un periodo de **docencia** en el extranjero en una institución de educación superior asociada. Este período permite que el personal docente de una institución de educación superior o el personal de empresas**,** impartan clases en una institución de educación superior asociada en el extranjero. La movilidad del personal para docencia puede realizarse en cualquier campo de estudio.
- ✓ Un periodo de **formación** en el extranjero en una institución de educación superior asociada, una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. Este período permite que el personal de una institución de educación superior participe en una actividad de formación en el extranjero que sea pertinente para su trabajo cotidiano en la institución de educación superior. Puede consistir en actos de formación o aprendizaje por observación.

Un período de movilidad de personal en el extranjero puede combinar la docencia con las actividades de formación. Todos los períodos docentes o de formación en el extranjero pueden realizarse como **movilidad combinada**.

Solo se podrá presentar una solicitud por candidato a un único proyecto coordinado por FUESCYL, debiendo seleccionar la modalidad y el tipo de proyecto (KA-121 o KA-131) en el que se desea participar.

Las movilidades se podrán desarrollar hasta el 30 de julio de 2028. **Los requisitos y condiciones** exigidos a los candidatos para realizar las movilidades **deberán cumplirse durante toda la vida del proyecto.**

Las movilidades del personal serán reconocidas con un certificado de estancia Erasmus+ emitido por el centro/institución de destino. Además, las del personal docente, lo estarán por la Consejería de Educación según la RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Los participantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Convenio de Subvención que rige el Proyecto.

Todo el proceso se regirá de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus+ y por el Convenio de subvención.

Más información: Guía del programa Erasmus+

2. MODALIDADES DE ACCESO

- Movilidades para **docencia y/o formación** del **personal docente y no docente** de cualquiera de los centros que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y son miembros del Consorcio Arte-CyL, para realizar en países del programa y países asociados (excepto España).
- Movilidades para **docencia** de **personal invitado de empresa** procedente de cualquiera de los países del programa Erasmus+ y países asociados (excepto España).

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Plazo de presentación de solicitudes: El proceso de presentación se realizará en **dos fases**, contadas desde la fecha de publicación de la convocatoria:

- **1ª FASE: Envío del correo electrónico de registro a la persona coordinadora Erasmus+ de vuestro centro educativo. Plazo: hasta el 4 de diciembre de 2026, inclusive.**
- **2ª FASE: Siguiendo las instrucciones que se facilitarán oportunamente, presentación de la documentación requerida a través de la plataforma de FUESCYL. Plazo: hasta el 15 de enero de 2027, inclusive.**

Documentación para presentar:

a) **Proyecto** de movilidad.

b) En **modelo Europass, Currículum Vitae en español o en inglés** con documentos acreditativos de los certificados y méritos que se mencionen.
c) **Formulario** de información sobre **protección de datos firmado**. (Documento 1)
d) Ficha de datos de Organización de Acogida (opcional). (Documento 2)
e) Cualquier otro documento que se considere oportuno.

Documentos para la valoración de méritos:

(1) **Los solicitantes que hayan sido baremados en convocatorias anteriores solo deberán aportar la documentación acreditativa de los nuevos méritos**.
(2) Para la certificación de los cursos o méritos reconocidos por la administración educativa de Castilla y León, solo será necesaria la aportación del "extracto sellado" de las actividades de formación incluidas en el **Registro de Formación Permanente del profesorado de Castilla y León.**
(3) Se valorará la **competencia digital** para lo cual se deberá aportar copia del documento acreditativo de competencia digital emitido por la administración educativa. También se valorará la presentación del documento 1 firmado con firma electrónica.
(4) El **proyecto de movilidad** tendrá **carácter personal** y deberá ser elaborado de forma individual por cada candidato.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **15 de enero de 2027**.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS

Una vez recibidas las solicitudes y resueltas las incidencias, se inicia el proceso de selección de candidatos/as para el **personal docente y no docente** de acuerdo con los siguientes criterios de valoración sobre un máximo de 100 puntos:

a) No tener concedida o no haber disfrutado con anterioridad una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio ARTE-CYL en la Convocatoria 2023: 5 puntos.
b) No tener concedida o no haber disfrutado con anterioridad una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio ARTE-CYL en la Convocatoria 2024: 10 puntos.
c) No tener concedida o no haber disfrutado con anterioridad una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio ARTE-CYL en la Convocatoria 2025: 15 puntos.
d) En modelo Europass, **Currículum Vitae** en una lengua oficial de la UE con documentos acreditativos de los certificados y méritos que se mencionen: hasta 20 puntos.
e) **Proyecto de movilidad**: hasta 20 puntos.
f) Titulación o certificaciones oficiales en **idiomas**: hasta 10 puntos.
g) Aportación carta de invitación o mail de aceptación de la **entidad de acogida** donde realizar la movilidad: 20 puntos.

La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por el Comité de Selección del Consorcio Arte-CyL. Con el objetivo de garantizar una distribución equitativa, se asignará al menos una movilidad a cada centro miembro del Consorcio, siempre que el candidato correspondiente obtenga una puntuación mínima del 40% tanto en el proyecto de movilidad como en el total de la baremación.

En caso de que la plaza reservada para un centro no pueda ser adjudicada por no alcanzarse el umbral mínimo de puntuación, dicha plaza se incorporará al conjunto general y será asignada a los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones, siguiendo el orden establecido en el proceso de valoración.

Los candidatos que deseen realizar su movilidad en terceros países no asociados al programa estarán sujetos a criterios de valoración específicos. Estos criterios se aplicarán una vez que el candidato haya sido seleccionado en el proceso general de evaluación.

El Comité de Selección garantizará el principio de igualdad de trato entre los solicitantes.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Podrán ser excluidas del proceso de selección las personas candidatas que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

a) **No presentar la documentación exigida en esta convocatoria**, o presentarla de forma incompleta, una vez finalizado, en su caso, el plazo concedido para su subsanación.
b) Haber obtenido la concesión de una movilidad gestionada por el Consorcio MDA en una convocatoria o proyecto anterior y **no haberla realizado ni haber presentado la correspondiente renuncia por escrito dentro del plazo establecido**, salvo que se acredite la existencia de una causa debidamente justificada.

7. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión de becas se hará pública y los resultados de la selección serán expuestos en las webs www.fuescyl.com, www.educa.jcyl.es y en los tablones de anuncios de los centros miembros del Consorcio.

Una vez baremados las candidaturas, el Comité de Selección publicará las listas de candidatos titulares y en reserva, pudiendo comenzar el procedimiento de ejecución de movilidades.

8. AYUDAS FINANCIERAS

Las tarifas que se aplicarán para el cálculo de la ayuda económica, en función del país de destino, serán las aprobadas por FUESCYL en el marco del Convenio de Subvención que regula este proyecto. Estas tarifas determinan los importes correspondientes a cada movilidad y se ajustan a las directrices establecidas por el programa. Ayudas_Erasmus_para_personal.pdf

9. RENUNCIAS Y PLAZOS DE RENUNCIAS.

En caso de que el candidato seleccionado decida renunciar a la movilidad, deberá comunicarlo por escrito en un plazo máximo de **60 días** desde la fecha de concesión.

Transcurrido dicho plazo, solo se aceptarán renuncias por causas debidamente justificadas, tales como: enfermedad o accidente, enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, cumplimiento de deberes públicos, o cualquier otra circunstancia que pueda acreditarse como causa justificada.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación oficial.

El Comité de Selección